

# CONTRATO DE SERVICIOS

## SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Expediente N°3/2017)

En Teulada, a 25 de octubre 2017

### REUNIDOS

De una parte, Don Joaquín Vallés García, con DNI 52.788.033-C, actuando en su calidad de Gerente de la compañía pública municipal "TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.", con CIF B54425376, domicilio en Teulada-Moraira en la Ctra. Moraira a Teulada nº 51, empresa participada al cien por cien en su capital social, por el Ayuntamiento de Teulada. Se encuentra especialmente facultado para este acto, su condición estatutaria de Gerente. En adelante, la COMPAÑÍA MUNICIPAL.

De otra parte, Don Miguel Angel Vidal Llobell, con DNI 85.085.627-W, en su calidad de administrador único de la compañía mercantil "VIDBEN ASSESSORS, SLP.", con CIF B53942165, domiciliada en Teulada en Avenida del Mediterráneo nº 135-1º-pta.2, en adelante, la SUMINISTRADORA. La acreditación de la capacidad de esta parte para formalizar el presente contrato, y a la que se refiere el artículo 26.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, consta en el Expediente de Contratación N° 3/2017.

### EXPONEN

- I. Que la compañía municipal, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), de conformidad con lo que señala su artículo 3.3. Más específicamente, la compañía municipal, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción.
- II. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de la LCSP, la compañía municipal sometió la preparación de la presente contratación, al Procedimiento Ordinario regulado en los artículos 157 y siguientes, tramitándose a tal efecto bajo la Referencia N° 3/2017.

- III. Que en fecha 23 de octubre de 2017, se reunió el Órgano de Contratación para la apertura de ofertas y valoración de las mismas, resolviendo que la oferta que se consideraba económicamente más ventajosa, fue la realizada por VIDBEN ASSESSORS, SLP. por un Precio de:
- 10,60 euros por cada nómina mensual realizada más 2,23 € de IVA
  - 45,80 euros por cada seguro social confeccionado más 9,62 € de IVA
- Y por un periodo de 4 anualidades completas.
- IV. Que, tras dicho acuerdo, se notificó a los ofertantes la resolución del Órgano de Contratación en los términos y plazos indicados en la LCSP.
- V. Que, habiendo cumplido con todos trámites legales prescritos para la preparación, adjudicación, procede suscribir el Contrato, por lo que las partes, a tal efecto.



## ACUERDAN

### Primera. Objeto y calificación del Contrato



El presente contrato, tiene por finalidad proveer a la compañía pública en servicios de asistencia técnica en materia de obligaciones formales laborales y de seguridad social definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, el alcance y descripción de los trabajos será el siguiente:

La entidad TEUMO SERVEIS PUBLICS, SL tiene en la actualidad una plantilla media anual aproximada de unos 96 trabajadores, sin perjuicio que este número pueda verse afectado por futuras modificaciones en su plantilla según sean en cada momento las necesidades de personal de la propia empresa, por tanto el alcance del presente contrato engloba a todo el conjunto de la plantilla de la Empresa Pública, con independencia y de la modalidad contractual laboral o de alta dirección que pueda estatuirse en cada momento.

1. Los trabajos en materia de cumplimiento de obligaciones formales en sede laboral, serán los siguientes:
  - a) Confección y formalización y registro de todos los contratos laborales, ya sean fijos, indefinidos, fijos discontinuos, a tiempo completo, parcial y sus correspondientes prórrogas, modificaciones y/o variaciones de los mismos, previo informe y/o autorización de la empresa.
  - b) Realización de cuantos trámites que se precisen en orden a dar de baja a los trabajadores, preparación de aviso previo de finalización de la relación laboral, preparación de finiquitos, y/o realización de certificados de empresa.
  - c) Confección de las correspondientes nóminas mensuales, pagas extras, diferencias salariales, atrasos de convenio y sus regularizaciones si las hubiese.
  - d) Elaboración mensual de informes de costes laborales: Resumen Contable y Costes Mensual de la nómina y de la paga extra periódicos, así como Listado de imputaciones de costes.

- e) Cálculo de horas extraordinarias o complementarias según lo establecido en cada contrato de trabajo.
- f) Asesoramiento en materia de revisiones salariales y actualización de convenio
- g) Elaboración y presentación telemática de Certificados de desempleo para trabajadores que cesen su relación laboral.
- h) Confección y presentación del modelo 111 (mensual) y 190 (anual) de retenciones sobre rendimientos del Trabajo y Profesionales.
- i) Certificados anuales de Retenciones para la declaración de la renta incluyéndose en este apartado a los profesionales que hayan realizado labores para la Fundación. Cálculo de los porcentajes del IRPF que sean de aplicación a cada nómina y el cálculo de las regularizaciones en concepto de IRPF mensuales y trimestrales.
- j) Cualquier otra que, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes en cada momento, resulte de obligado cumplimiento en la materia que es objeto de contrato

2. Realización de cuantas gestiones y actuaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social (u organismo competente) en relación con el cumplimiento de obligaciones formales legales, señalando, a modo enunciativo, las siguientes:

- a) Altas, bajas, variación de datos del personal ante la Tesorería General de la Seguridad Social a través del Sistema Siltra u otro sistema establecido por este organismo,
- b) Confección y presentación de los boletines de cotización a la seguridad social, relación Nominas de los Trabajadores (antiguo TC2) y Recibo de Cálculo de Liquidación (antiguo TC1), por estar la empresa encuadrada dentro del Sistema de Cotización SILTR@;
- c) aplicación en dichos boletines de bonificaciones, reducciones, compensaciones que deban realizarse, así como de los complementarios que deban realizarse si proceden.
- d) Elaboración y presentación de los ficheros CRA (TGSS) de cada uno de los centros de la contratista en plazo y forma establecida en ley.
- e) Comunicación de partes de accidentes de trabajo y documentación complementaria que pudiera suscitarse.
- f) Gestión y tramitación de las bajas laborales por incapacidad temporal y Permanente
- g) Cualquier otra que, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes en cada momento, resulte de obligado cumplimiento en la materia que es objeto de contrato

3. Otros servicios expresamente incluidos

- a) Asesoramiento, y resolución de consultas verbales y/o telefónicas, que no requieran de un estudio detallado o complejo, relacionado con los trámites y gestiones que el área laboral requiere (nóminas, boletines de cotización, retenciones I.R.P.F, contratos y todos los documentos propios del departamento.
- b) Preparación de la documentación necesaria en las inspecciones tanto de la seguridad social como de la de trabajo y Hacienda.

- c) Redacción y presentación, respecto de las materias que conforman el objeto del presente contrato, de alegaciones y requerimientos simples en vía administrativa ante los organismos que corresponda. Los recursos, escritos de alegaciones u otros de análoga naturaleza podrán ser revisados previamente por el director del contrato antes de su presentación.

### MATERIAS EXPRESAMENTE EXCLUIDAS

No forma parte de este contrato, la representación y defensa en Actos de Conciliación, Juzgados y Tribunales de lo Social, Inspección de Trabajo, expedientes de crisis y regulación de plantilla, en Tribunales Económico Administrativos y en la Inspección de Hacienda, así como la redacción de informes o dictámenes jurídicos en el ámbito social-laboral, fiscal y/o contable.

### **Tercera. Precio del Contrato, Forma de Pago, y Crédito Presupuestario.**

El importe anual y que se tendrá que tener en cuenta en cada ejercicio presupuestario de la empresa pública se determinará en virtud de las nóminas realizadas y de los seguros sociales tramitados.

Debido a que el número de nóminas, contratos, altas, bajas, comunicaciones, subrogaciones, etc., puede variar de un ejercicio a otro, incluso de un mes a otro, tanto al alza como a la baja, en virtud de la aceptación o renuncia de encomiendas de gestión del Ayuntamiento de Teulada, el precio anual de este contrato, se determinará atendiendo a las nóminas y seguros sociales realizados.

La factura mensual se determinará en función de esas nóminas y seguros sociales realizados en el mes anterior. De conformidad con lo indicado en la Oferta económica presentada por la adjudicataria, así como con lo indicado en la Notificación de Resolución de Adjudicación incorporados ambos al presente Contrato como Anexos, a cada uno de los integrantes de la plantilla de la compañía, se le aplicará un precio de 10,60 euros por nómina mensual realizada más 2,23 € de IVA y para la confección de los seguros sociales, un precio de 45,80 euros por cada seguro social confeccionado más 9,62 € de IVA.; todo ello por un período de cuatro anualidades completas. El precio, no podrá ser objeto de revisión según la variación del Índice de precios al consumo durante los dos primeros años de prestación.

En los honorarios facturados según el detalle anterior, quedan incluidos todos los otros trámites conexos, que no devengarán ningún concepto facturable adicional por los trabajos realizados. A modo enunciativo, se entenderán incluidos en los señalados precios, las altas, bajas, y variación de datos en la TGSS; la confección y registro de contratos de trabajo, prorrogas y/o variaciones contractuales, conversiones a indefinidos, llamamientos de fijos discontinuos; las notificaciones electrónicas de la TGSS, etc.

El importe se abonará con cargo a la aplicación "623 servicios profesionales independientes" del vigente Presupuesto de la empresa pública, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por la Empresa Pública, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

En el precio quedan incluidos por tanto todos los honorarios por los servicios prestados.

El pago del precio del contrato se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura.

Cualquier cambio normativo que exija una mayor dedicación o el empleo de recursos humanos

adicionales con el fin de cumplir con la legalidad vigente dará derecho al adjudicatario la revisión de dicho contrato.

#### **Cuarta. Condiciones de recepción y entrega.**

Las partes acuerdan que las condiciones de ejecución del Contrato, serán las señaladas en el Pliego, sin modificación.

#### **Quinta. Ejecución defectuosa y demora.**

La adjudicataria, está obligada a cumplir el contrato, en los términos señalados, y dentro del plazo establecido. Cuando la adjudicataria, por causas imputables a ella, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o en defecto grave y reiterado respecto a la forma de prestación, la compañía municipal podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por reclamar de la adjudicataria una penalidad equivalente al 5% del importe del Contrato.

#### **Sexta. Causas de resolución.**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La declaración de concurso de la adjudicataria o su declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la compañía municipal y la adjudicataria.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos o los términos por parte de la adjudicataria, de forma grave, y reiterada.
- e) La demora en el pago por parte de la compañía municipal por plazo superior al establecido por la Ley.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos y/o en el presente contrato.
- g) Las que se señalen específicamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la categoría de contrato en cuestión.

Todo lo cual, firman y ratifican en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Joaquín Vallés García

Gerente Teumo Serveis Publics, SL.

Fdo. Miguel Angel Vidal Llobell

Administrador Vidben Assessors, SLP

